

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

22190 *RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2003, de la Subsecretaría, por la que se publica la lista de aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Titulados Medios del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, mediante proceso específico de promoción interna.*

Por Orden TAS/1482/2003, de 21 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio) se convocaron pruebas selectivas para cubrir una plaza de la Escala de Titulados Medios del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, mediante proceso específico de promoción interna.

Finalizada la fase de oposición, vista la propuesta del Presidente del Tribunal Calificador y de acuerdo con lo dispuesto en la base 7.5. de la convocatoria, esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas, acuerda:

Primero.—Publicar la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición, que figura como Anexo I de esta Resolución, por orden de la puntuación alcanzada y con indicación del documento nacional de identidad.

Segundo.—El aspirante aprobado dispondrá de un plazo de veinte días naturales desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución, para presentar en el Registro del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, calle Torrelaguna, número 73, 28027 Madrid, o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3 de la convocatoria.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo II.

d) Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Tercero.—Por orden de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionario en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

Cuarto.—Si dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base segunda, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Quinto.—La presente Resolución podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en el título VII, capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Madrid, 17 de noviembre de 2003.- El Subsecretario, José Mari Olano.

ANEXO I

Relación de opositores que han aprobado la fase de oposición de las pruebas selectivas para el ingreso, mediante proceso específico de promoción interna, en la Escala de Titulados Medios de Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, convocadas por Orden TAS/1482/2003, de 21 de mayo

Número de orden: 1. Apellidos y nombre: Lanchó de León, Carlos. DNI: 6.495.501. Puntuación: 12,5.

ANEXO II

Don/doña
con domicilio en
y documento nacional de identidad número ..., declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Titulados Medios del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de 200

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

22191 *ORDEN APA/3381/2003, de 13 de noviembre, por la que se publica la lista de aprobados en las pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, convocadas por Orden APA/949/2003, de 8 de abril.*

Finalizadas las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO.AA. del M.A.P.A., convocadas por Orden de 8 de abril de 2003 (BOE de 22 de abril de 2003), de este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, según lo establecido en el artículo 22.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en la base 7 de la mencionada convocatoria,

Este Departamento ha dispuesto:

Primero.—Publicar la lista de aprobados por orden de puntuación obtenida en las pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO.AA. del M.A.P.A., según anexo I de esta Orden.

Segundo.—Los aspirantes aprobados, que figuran en el anexo I adjunto, dispondrán de un plazo de veinte días naturales, desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Orden, para presentar, en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte.

2. Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.4 de la convocatoria.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite la homologación.

3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II.

4. Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Asimismo, deberán formular opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada, igualmente, por quienes invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, modificado por el Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero.

Tercero.—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen